



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1109-2011-A/MDP.

Pangoa, 12 de diciembre del 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Ley de Reforma Constitucional No. 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Mediante el Decreto Supremo N° 058-2011, Dictan medidas Urgentes y Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para Mantener y Promover el Dinamismo en la Economía Nacional.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29030, Ley que autoriza a las Municipalidades la ejecución de obras por parte de los beneficiarios, en el Artículo 6° del registro y Acreditación de la Organización representativa de la Comunidad y su Órgano Directivo ante la Municipalidad.

Que, con Informe N° 132-2011/S.G.A.PGZC/MDP, emitido por la Sub. Gerencia de Administración, solicitan efectuar la Transferencia de Fondos a las cuentas bancarias de los Órganos Representativos de las Comunidades (ORC) para la ejecución de los proyectos considerados en el VRAE; toda vez que se encuentren aperturadas las cuentas bancarias para los Órganos Representativas de las Comunidades para la ejecución de los Proyectos en mención, por el monto total de S/.253,904.00 nuevos soles.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693, ley general del sistema nacional de Tesorería; y demás normas legales concordantes y conexas y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y,

Estando a los ordenamientos legales citados, con la visación de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Presupuesto, y con las facultades y competencias que se encuentra investido el despacho de Alcaldía, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de Fondos a la cuenta bancaria N° 00-477-001939 de los Órganos Representativos de las Comunidades (ORC) para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento de la Institución Educativa Básica N° 30001-142 de la Comunidad Nativa de Yurini"**; por el monto de **S/. 253,904.00 nuevos soles**, de acuerdo al siguiente detalle.

Meta : 154
Fte. Fto. : 1 Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos Ordinarios

ESPECÍFICA DE GASTO	IMPORTE
2.5.2.2.1.99A otras Organizaciones	S/. 253,904.00
TOTAL	S/. 253,904.00

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería; el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE

